

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R

Puerto Bolívar, 13 de junio de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se rige por las políticas que determina la institución ministerial y la rectoría de las políticas públicas del área a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R

Puerto Bolívar, 13 de junio de 2023

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro. 290, publicada en el Registro Oficial Nro.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: "*1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo*"; y, "*3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública*";

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra publicado el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "*...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R

Puerto Bolívar, 13 de junio de 2023

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: “...*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: “...*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal...”;*

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R del 29 de septiembre de 2022, esta Gerencia aprueba el Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0474-M del 22 de diciembre de 2022, se informa detalle de los montos aprobados dentro del presupuesto institucional del período 2023; por parte del Responsable del Departamento de Finanzas;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0003-R del 13 de enero de 2023, se aprueba el **Plan Anual de Contratación Inicial del año 2023**, presentado con memorando APPB-PAD-2022-0018-M del 12 de enero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R del 13 de febrero de 2023, se aprueba la **PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentado con memorando APPB-PAD-2022-0045-M del 10 de febrero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023, se resuelve dar por conocido y aprobar el primer ajuste, actualización del plan operativo anual 2023, presentado con memorando APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R del 14 de febrero de 2023, se modifica el artículo 1 de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R

Puerto Bolívar, 13 de junio de 2023

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0012-R del 17 de febrero de 2023, se aprueba la **SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentado con memorando APPB-PAD-2022-0053-M del 16 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0013-R del 9 de marzo de 2023, se aprueba la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentado con memorando APPB-PAD-2023-0067-M del 8 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R del 17 de marzo de 2023, se aprueba la **CUARTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0080-M del 15 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0025-R del 7 de mayo de 2023, se aprueba la **QUINTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentado con memorando APPB-PAD-2023-0143-M del 4 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0035-R del 01 de junio de 2023, se aprueba la **SEXTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentado con memorando APPB-PAD-2023-0184-M del 1 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo.

Que, a través del memorando Nro. APPB-PAD-2023-0194-M del 12 de junio de 2023, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, presenta a la Gerencia, la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del período 2023 (Séptima Reforma) y respectivos anexos;

Que, según lo señalado por el Jefe Administrativo en el precitado memorando la **justificación técnica y económica** de la Séptima Reforma al PAC 2023, es la siguiente:

JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA

Justificación Técnica:

Luego del análisis pertinente del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público y la norma de control interno 406-06 emitido por la Contraloría General del Estado; se ha definido claramente la necesidad de contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes ante diferentes riesgos que pudieran ocurrir; además el Departamento de Finanzas de APPB se ha pronunciado sobre la necesidad de mantener una póliza de Dinero y Valores

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R

Puerto Bolívar, 13 de junio de 2023

para proteger la recaudación del dinero recibido y demás valores que están en Tesorería y que se trasladan a la agencias bancaria predeterminada.

Justificación Económica:

Dentro del Plan Operativo Anual del 2023 el Departamento Administrativo consideró el monto necesario para contemplar esta contratación según análisis de mercado del período 2022, de lo cual luego de diferentes ajustes motivados por las áreas administrativas pertinentes quedó estructurado dentro de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-009-R del 14 de febrero de 2023 el monto de USD. 18.329,71, el mismo que fue afectado por la contratación de la póliza de fidelidad, cuya necesidad fue generada por la UATH y aprobado por la Gerencia General en memorando Nro. APPB-APPB-2023-0081-M del 12 de abril de 2023, quedando el monto de USD. 17.706,18 (sin IVA).

Que, en la solicitud del Jefe Administrativo expuesta en memorando Nro. APPB-PAD-2023-0194-M del 12 de junio de 2023, luego de exponer los antecedentes de la Séptima Reforma al PAC 2023, señala finalmente lo siguiente:

“De acuerdo a lo expuesto, el Departamento Administrativo ha procedido a actualizar el Plan Anual de Contratación del período 2023 en referencia a lo requerido por el Proceso de Tecnología de la Información (Ver ANEXO).

Con la finalidad de que conforme a sus competencias como máxima autoridad proceda a realizar el análisis y revisión del requerimiento generado por el área requirente y de ser favorable se considere el planteamiento de la séptima reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023; para lo cual se deberá de manera motivada a través de una resolución administrativa aprobar la respectiva reforma.”;

Que, es necesario atender el requerimiento habiendo definido claramente la necesidad de contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes ante diferentes riesgos que pudieran ocurrir;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la **SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023**, presentada con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0194-M de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, de conformidad con los anexos que se forman

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R

Puerto Bolivar, 13 de junio de 2023

parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - La publicación en la página web de la entidad, lo realizará Tecnologías de la Información; y, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec de la reforma al Plan Anual de Contratación y la presente Resolución, se encargará el Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2023-0117-M

Anexos:

- Anexo